



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 3946/2019/GEN

Asunto: adaptación del Plan de Contratación 2020 al Plan de contratación participativo y estratégico de medidas urgentes para la reactivación económica y social de Ribarroja de Túria y fomento de la participación de las pymes

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 18 de mayo de 2020 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto: Acuerdo relativo a trámites a adoptar para la adaptación del Plan de Contratación 2020 al Plan de contratación participativo y estratégico de medidas urgentes para la reactivación económica y social de Ribarroja de Túria y fomento de la participación de las pymes .

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) plantea todo un cambio de cultura en materia contractual que abarca muy diversos aspectos: Contratación estratégica, íntegra; contratación eficiente, contratación electrónica y contratación profesionalizada y planificada.

En su Preámbulo ya prevé que *«en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europea 2020" dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos»*.

Para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador procede "diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos".

El diseño de dicho sistema nos lleva necesariamente a la programación y planificación de la contratación pública, a la cual se refiere el artículo 28.4 de la LCSP que establece que *"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos*



plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

En base a dicha normativa el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020 procedió a la aprobación por unanimidad del Plan de Contratación para 2020 en base a las necesidades de contratación informadas por los responsables técnicos de los diferentes departamentos municipales.

No obstante, dadas las excepcionales circunstancias acaecidas con ocasión de la COVID-19 y la consecuente declaración del estado de alarma se hace necesario replantearse dicha planificación.

Al igual que se plantea una reestructuración de las previsiones presupuestarias plasmadas en el Presupuesto 2020 que resulta necesario adaptar a la nueva realidad ocurre lo mismo en materia de contratación pública puesto que el nuevo escenario plantea nuevas necesidades a satisfacer mediante contratos públicos y al mismo tiempo otras que ya no podrán llevarse a cabo.

Resulta pues necesario redimensionar el Plan de contratación atendiendo a dos variables:

- 1.- Las nuevas necesidades a satisfacer. No teniendo sentido que el Plan de contratación recoja necesidades que ya no vayan a llevarse a cabo como consecuencia de las nuevas circunstancias.
- 2.- Las posibilidades presupuestarias. Resulta imprescindible para el éxito del Plan de Contratación que los contratos en él previstos cuenten o puedan contar con la dotación presupuestaria suficiente puesto que en caso contrario nos encontraríamos ante un brindis al sol.

Por otra parte en el Pleno celebrado el 11 de mayo se adoptó por unanimidad el acuerdo de iniciar la elaboración de un Plan municipal que recoja medidas urgentes y estratégicas que puedan adoptarse en la contratación pública para la reactivación económica y social de Riba-roja de Túria para mitigar los efectos de la crisis sanitaria y económica del COVID-19.

Es por ello que para dar cumplimiento a dicho mandato plenario se hace necesario adoptar una serie de medidas, en base a lo cual,



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Readaptar el Plan de contratación a las nuevas necesidades existentes tras la declaración de la pandemia ocasionada por la CIVID-19 así como a la necesidad de adoptar medidas estratégicas para la reactivación económica y social del municipio.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo dicha readaptación se solicita a las distintas áreas o departamentos municipales que emitan Informe sobre los contratos previstos en el Plan de contratación que han de mantenerse, aquellos que ya no serán necesarios y por último las nuevas necesidades no previstas en su día pero que originarán nuevos contratos que deben de incluirse en el Plan de contratación. Todas las necesidades previstas han de tener la necesaria consignación presupuestaria o posibilidad de tenerla.

TERCERO.- Declarar el Plan de Contratación como Plan de contratación y de reactivación económica y social puesto que todo él ha de ser diseñado en base a las necesarias medidas estratégicas que la sociedad actual requiere en estas nuevas circunstancias.

CUARTO.- Iniciar los trámites para la creación de un directorio o registro de PYMES interesadas en contratar con las Administraciones Públicas que se sujetará a las siguientes normas:

1. Este Registro estará adscrito al Departamento de Contratación.
2. La inscripción en el mismo por parte de una PYME solo requerirá la solicitud enviada por correo electrónico a la dirección ribalicita@ribarroja.es.
3. La inscripción en el mismo supondrá:
 - Recibir información vía correo electrónico sobre nuevas licitaciones.
 - Asesoramiento en materia de contratación pública a través de jornadas formativas virtuales o presenciales.
 - Asesoramiento para darse de alta en plataforma de contratación electrónica.
 - Asesoramiento para presentar solicitud en un Sistema Dinámico de Adquisición.
 - En definitiva, asesoramiento, formación e información a los efectos de facilitar la incorporación de las pymes a la contratación pública como exige el artículo 1.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



QUINTO.- En la readaptación del Plan de Contratación se potenciará la utilización de los Sistemas Dinámicos de Adquisición. Para ello por parte del Departamento de Contratación a la vista de los datos aportado por el Departamento de Intervención se propondrá a las diferentes áreas la utilización de dicho procedimiento para compras recurrentes de carácter menor.

SEXTO.- Dada la conveniencia de que dicho nuevo Plan sea lo más participativo posible se abre un proceso de participación pública en una doble dirección:

- Concediendo un plazo de 10 días naturales a los efectos de que por parte de los distintos Grupos Políticos se presenten propuestas que consideren oportunas para dicha utilización estratégica de la contratación pública en la reactivación económica y social del municipio y potenciación de la participación de las pymes.
- Abriendo un periodo de audiencia de 15 días a los efectos de que desde la publicación del correspondiente anuncio en la web municipal se presenten propuestas por parte de asociaciones de comerciantes, empresarios, autónomos...etc sobre medidas que podría adoptar el Ayuntamiento facilitar la participación en las contrataciones públicas (asesoramiento, información, simplificación...etc).

Todas las propuestas serán estudiadas por los servicios jurídicos del Ayuntamiento y se recogerán en el Plan señalando las que pueden ser recogidas así como las que no es posible su incorporación y los motivos justificativos de su desestimación.

SÉPTIMO.- Comunicar el presenta acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y proceder a su publicación en el Portal del Licitador dando difusión al mismo igualmente a través de las RRSS.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 19/05/2020 19:58:16 CEST

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 19/05/2020 19:58:17 CEST